



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 76001310500820220069701

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ REYES

DEMANDADOS: FARMART LTDA

Cali, 31 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No 005

CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ REYES a través de apoderada judicial, arrimó memorial desistiendo del recurso de apelación formulado contra la sentencia 192 del 29 de junio de 2023, proferida por el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., córrase traslado por 3 días a la parte demandada de la solicitud.

En tal virtud se,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría CÓRRASE TRASLADO virtual a la parte demandada de la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: SECRETARIA dará cuenta al despacho, cuando se haya surtido el traslado virtual ordenado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada